

Madrid, 13 de agosto de 2020.

Registro de Salida: 591/20

Sr. Ministro del Interior



El pasado 1 de agosto el Boletín Oficial del Estado publicaba el Real Decreto 690/2020, por el que se aprueba la oferta de empleo público en la Policía Nacional para este año, que comporta la convocatoria de 250 plazas de Escala Ejecutiva para su provisión por promoción interna. En su artículo 1 determina que las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de esta oferta de empleo tienen que ser informadas favorablemente por la Dirección General de Función Pública y que sólo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas.

La Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional estableció en su día una moratoria en la exigencia de titulaciones para el ascenso que expira el 18 de agosto, momento desde el que se deberán aportar las cualificaciones académicas requeridas para el acceso a los grupos de clasificación funcional correspondientes.

En las múltiples reuniones a las que esta Organización ha asistido, especialmente en las del Consejo de Policía, se ha insistido en estos meses en que la convocatoria de ascenso por promoción interna a Inspector se publicaría, en cualquier caso, antes del fin de la citada moratoria. Cuestión que aún no se ha materializado y que depende del informe favorable del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. La inminencia de esa fecha límite sólo deja como viable el publicar ese proceso selectivo de ascenso en la Orden General del 17 de agosto, tal y como se había comprometido en su momento la DGP en respuesta a las múltiples gestiones telefónicas llevadas a cabo por el SUP.

La DGP tenía un compromiso y una responsabilidad con las actuaciones necesarias para facilitar la promoción profesional de los funcionarios, sobre todo teniendo en cuenta que aún no se han acometido las actuaciones que permitan que los policías dispongan de una malla curricular que les permita el ascenso con la convalidación de los estudios de los cursos de ingreso y ascenso. Este objetivo sigue pendiente, no se ha culminado y es una grave irresponsabilidad porque han transcurrido cinco años para que la Administración pudiera garantizar los legítimos derechos de ascenso de los policías. Lejos de plantear ese reto y alcanzarlo, la DGP no ha puesto en marcha ni el centro de estudios universitarios en PN ni ha ofrecido respuestas a las múltiples dudas sobre los requisitos de titulaciones, incumpliendo la obligación que le imponía la Ley Orgánica 9/2015.

El retraso en la aprobación y publicación de la oferta de empleo público de este año, achacable al Covid-19 y a la paralización de los plazos administrativos que generó, exige que

la DGP acelere las gestiones para materializarla debido a la duración de los procesos selectivos, a su concepción como un proceso unitario en el que unos vinculan a otros su activación y a la necesidad de que las plantillas no sufran una merma de efectivos por un mal cálculo de los plazos y tiempos necesarios en el inicio y finalización de los procesos formativos en la Escuela Nacional de Policía.

Pero es que, además, el propio Real Decreto 690/2020 señala que *"la programación de la estructura y duración del período de formación previo al acceso a las Escala Ejecutiva y Escala Básica de la Policía Nacional, determinan que la aprobación de la oferta de las correspondientes plazas **deba hacerse con la máxima urgencia, ya que la no aprobación inmediata de la misma conllevaría un retraso en los procesos selectivos con el consiguiente retraso del cumplimiento del período formativo y de su incorporación efectiva en la Policía Nacional, impidiendo el adecuado mantenimiento de los medios personales indispensable para la adecuada prestación de servicios esenciales. Este carácter de servicio público esencial junto a las singularidades de su despliegue territorial y la necesidad de continuar dando una respuesta adecuada a los retos que plantea la seguridad pública, provoca que **resulte perentorio aprobar sin demora la presente oferta de empleo público**"***.

Por eso, apelando a la necesidad de no perjudicar los intereses de los funcionarios que quieren promocionar a la categoría profesional de Inspector por promoción interna y a la de no alterar los procesos selectivos del Cuerpo, y en línea con los compromisos que la DGP ha manifestado en las reuniones de la Comisión de Personal y Proyectos Normativos del Consejo de Policía, **le insto a que de manera urgente la DGP publique en la Orden General, antes del 18 de agosto en cualquier caso, la convocatoria de ascenso a Inspector por promoción interna derivada de la oferta de empleo público y de las consideraciones recogidas en el Real Decreto 690/2020.**



Mónica Gracia Sánchez
Secretaria General del SUP